

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9925

Ref. Expediente N° NC2016/0002782

Señor(a)
 DAVID RICARDO ROSARIO RUBIO
 ing3dr@hotmail.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0002782	24 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2016/0002782	24 de febrero de 2017
	NC2016/0002782	10 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2016/0002782	24 de febrero de 2017

2. Objeto de la invención

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9925

Ref. Expediente N° NC2016/0002782

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0002782 del 10 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “SISTEMA ESTRUCTURAL DE VIVIENDA Y PROTECCION SEVPI (DANI)” (Rad. NC2016/0002782 del 24 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una opción de construcción de vivienda que permite la elaboración de viviendas sismo resistente a bajo precio en comparación con otras técnicas y en cortos periodos de tiempo debido a su fabricación tipo modular con recubrimientos ligeros y de bajo costo

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema estructural de vivienda y protección integrado (sepvi-dani) es un sistema de protección estructural tipo capsula con un marco metálico elaborado en acero estructural (1) y unido mediante soldadura eléctrica (6) sobre el cual están soldadas(2) varillas de acero en un entramado geométrico (5) que distribuye las cargas, en las uniones centrales de este entramado hay sujetos mediante soldadura platinas circulares (3) que absorben y disipan las vibraciones su diseño está determinado por las características volumétricas del espacio donde se va a instalar.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04H 1/02.

3. De la solicitud de patente

Título

El título contiene siglas particulares que no definen las características de la solicitud, por lo que se sugiere retirar dichas siglas.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque se refiere a: *“está caracterizado por un diseño geométrico que distribuye las cargas por toda la estructura y disipa la energía en forma de vibración empleando platinas de acero las cuales conducen la energía hacia los*

Página 2 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9925

Ref. Expediente N° NC2016/0002782

apoyos (4) protegiendo de esta manera la integridad del refugio y la vida de los ocupantes del mismo”, que es un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 4 indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarla.

La reivindicación 5 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

4. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque el concepto común inventivo, sistema estructural de vivienda y protección integrado, no cumple con el requisito de novedad de acuerdo con el documento D1 (Análisis de patentabilidad para las reivindicaciones 1 y 2).

Por lo tanto, esta invención presenta dos diferentes conceptos técnicos comunes inventivos, los cuales están definidos así:

- Grupo I: Reivindicaciones 1 y 2. Sistema estructural de vivienda y protección integrado.
- Grupo II: Reivindicaciones 3 a 5. Sistema estructural de vivienda y protección integrado caracterizado por un sistema de disipación de energía.

Se le sugiere a la solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9925

Ref. Expediente N° NC2016/0002782

La solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 24 de febrero de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	AR095865	“Estructura para viviendas antisísmicas y método para construirla”	18/noviembre/2015

El documento D1¹ revela una estructura para viviendas antisísmicas, que carece de columnas, la cual comprende al menos cinco paneles rectangulares autoportantes ubicados en posición vertical (1, 2, 3, 4, 5) o primero, segundo, tercero, cuarto, quinto panel, unidos uno a continuación de otro por sus montantes laterales, el montante lateral derecho (7) del primer panel se une con el montante lateral izquierdo (8) del segundo panel, el montante lateral derecho (9) del segundo panel se une con el montante lateral izquierdo (10) del tercer panel, el montante lateral derecho (11) del tercer panel se une con el montante lateral izquierdo (12) del cuarto panel, el extremo superior del montante lateral derecho (13) del cuarto panel se une con el extremo superior del montante lateral izquierdo (15) del quinto panel mediante un perfil en C de cierre (31), el montante lateral derecho (16). (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Sistema estructural de vivienda y protección integrado (*sepmi-dani*) es un sistema de protección estructural...” (Radicado N° NC2016/0002782 del 10 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
----------------------------	----

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=AR&NR=095865A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20151118&DB=&locale=en_EP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9925

Ref. Expediente N° NC2016/0002782

Sistema estructural de vivienda y protección integrado (sepvi-dani) es	Un sistema para la construcción de edificios que comprende una pluralidad de unidades de construcción modulares prefabricadas interconectables
Un sistema de protección estructural tipo capsula con un marco metálico elaborado en acero estructural (1) y unido mediante soldadura eléctrica (6) sobre el cual están soldadas(2) varillas de acero en un entramado geométrico (5) que distribuye las cargas,	Comprendiendo cada unidad una estructura en forma de paralelepípedo rectangular y compuesta de una pluralidad de nodos, cada nodo situado en una esquina de dicho marco para la interconexión selectiva con otras unidades. (Reiv. 1) (...) En algunos casos, como se muestra en la FIG. 3, barras de refuerzo de acero (31) adicionales pueden soldarse dentro del canal de los carriles laterales (14, 16) (y dentro del canal de los carriles de extremo (18, 20), aunque los carriles de extremo no se muestran en la figura 3) para lograr rigidez adicional del piso. (Párr. 0177)
En las uniones centrales de este entramado hay sujetos mediante soldadura platinas circulares (3)	Los marcos de hormigón armado vertidos en el lugar, aunque son menos adaptables a la secuencia de construcción, también son factibles, al menos en principio, para el uso en lugar del acero en la fabricación de la supertrama (380). Independientemente de su composición, sin embargo, la supertrama (380) debe estar arriostrada lateralmente para cumplir con los requisitos sísmicos y de viento. (Párr. 0324)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento DX, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El entramado y la distribución de cargas se divulga en D1: *“El marco de acero soldado 12 de un VUC 10 es un chasis adecuado al que se puede fijar la fachada de la pared de la ventana, y que es estructuralmente capaz de soportar las cargas muertas y las cargas de viento transmitidas a él por la pared de la ventana”* (Párr. 0244)

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 5 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 3 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Página 5 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9925

Ref. Expediente N° NC2016/0002782

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	AR095865	1 y 2	Novedad

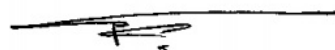
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **9925**

Ref. Expediente N° NC2016/0002782

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

